



Resolución Ministerial

Nº 142-2017-MIMP

Lima, 05 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 058-2017-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y el Informe Nº 004-2017-MIMP/OGMEPGD/OGD de la Oficina de Gestión Descentralizada;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispuso la constitución de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, las cuales proponen planes anuales de transferencia para su presentación a la actual Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Directiva Nº 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", dispuso en su numeral 11.3, literal b) que el Plan de Transferencia Sectorial debe ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector;

Que, en base a ello, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, emitió la Resolución Ministerial Nº 802-2006-MIMDES, modificada por Resoluciones Ministeriales Nº 125-2012-MIMP y Nº 245-2012-MIMP, por la cual constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del MIMP, actuando como Secretaría Técnica la Oficina de Gestión Descentralizada, que tiene entre sus funciones el formular y proponer el Plan Anual Sectorial de Transferencia;

Que, la Oficina de Gestión Descentralizada, a través del Informe Nº 004-2017-MIMP/OGMEPGD-OGD, informó que elaboró la propuesta de "Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" en concordancia a las pautas alcanzadas por la Secretaría de Descentralización, precisando que el enfoque planteado para el año 2017 es el de fortalecimiento de las funciones y servicios transferidos;

Que, la propuesta de "Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones





Vulnerables”, fue presentada en la Septuagésima Cuarta Sesión de la Comisión Sectorial de Transferencia realizada el 07 de marzo de 2017, en la cual se acordó su aprobación a fin de emitir la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe el “Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el seguimiento al cumplimiento del Plan en coordinación con las unidades orgánicas, programas nacionales y organismo público ejecutor del Sector.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



COMISION SECTORIAL DE TRANSFERENCIA



Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial



INDICE

I. INTRODUCCION

II. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACION EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

1. Balance de la transferencia de las competencias y funciones sectoriales

1.1 Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales

1.2 Situación de los servicios transferidos

1.3 Programas y proyectos surgidos con posterioridad a la Ley N° 27783, y su rol en el marco de la descentralización.

2. Situación y perspectivas de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión.

III. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR DE GOBIERNO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

IV. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN 2017

1. Objetivos
2. Actividades y metas
3. Cronograma



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Plan Anual de Transferencia 2017: Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), elaborado por la Comisión Sectorial de Transferencia, en el marco de lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del artículo 6 de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación.

Sin duda, quince años después del inicio del proceso de descentralización en el país, se ha avanzado un gran trecho en las transferencias, particularmente en el de funciones. En el caso de los servicios, aun cuando todavía existe un saldo por transferir, hay la necesidad de poner el énfasis en fortalecer lo que se ha transferido echando mano a nuevas rutas, estrategias y propuestas que abarquen a los tres niveles de gobierno, para hacer sostenible el proceso y mejorar la calidad del servicio que se le preste al ciudadano, a la ciudadana.

En este marco, el presente Plan Anual de Transferencia, traza un breve balance de la descentralización realizada por el MIMP, dentro de sus competencias, precisando la existencia de dos etapas del proceso: la de transferencias de servicios y funciones del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales (2003 – 2011) y la de gestión descentralizada (2011 a la fecha) de lo transferido.

Las funciones de los artículos 50 y 60 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, han sido transferidas en su totalidad a los gobiernos regionales del país, mientras que en servicios hay una brecha por cerrar. En efecto, de los 312 servicios del sector programados, el 46.47% ha sido transferido, incluyendo los servicios (CEM) con transferencia suspendida y los pendientes de efectivización (CEDIF), y un 53% en condición de no transferido.

La disparidad de porcentajes, en líneas generales, responde a los flujos y reflujos del proceso de descentralización, que han marcado las dificultades presupuestales y en desarrollo de capacidades para gestionar con eficacia, eficiencia y transparencia lo transferido, así como en las serias dificultades y limitaciones para construir la articulación intergubernamental e incidir en mejorar la priorización de los servicios y funciones en protección e inclusión social en los planes de los gobiernos regionales y locales, incluso en el nacional. Una de las consecuencias más visibles es precisamente la existencia de brechas entre lo programado y lo ejecutado, entre la calidad del servicio que brinda el ministerio y los gobiernos locales provinciales y los propios gobiernos regionales en el ejercicio de las funciones, que requieren una intervención intergubernamental para lograr su mejoramiento.

Ante las dificultades anotadas, hay acciones en marcha que tienden a su abordaje. Uno de ellos es la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 – 2021, que trazará los objetivos estratégicos del sector e influirá en la toma de decisiones en cada una de sus áreas asociados a la calidad del servicio a brindar al ciudadano. En este campo, la delimitación de funciones entre el MIMP y el MIDIS, en torno a las funciones establecidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, permitirá fortalecer las acciones de rectoría del Sector.

Por consiguiente, el objetivo del PAT 2017 es el de fortalecer el ejercicio de las funciones y servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de su rectoría, para lo cual se han definido acciones pertinentes y ejecutables en el contexto actual.



II. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Al cabo de varios años de transferencias de los programas sociales del MIMDES a los gobiernos locales provinciales y distritales, en el marco del proceso de descentralización en marcha en el país, el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, estableció la transferencia de funciones sectoriales y facultades a los Gobiernos Regionales, así como la transferencia del Programa Integral de Nutrición del PRONAA a las Municipalidades Provinciales, los servicios de los Programas que conformaban la Red de Protección Social del ex MIMDES, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, y las funciones que ejercía el MIMDES sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, incluyendo personal, activos, recursos financieros y acervo documentario, en el caso de la transferencia de servicios específicamente.

En este marco, con la Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 072-2008-PCM/SD, se conformó la Comisión Especial para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social, conformado por el MIMDES, AMPE, REMURPE, ANGR, MEF y la PCM/SD), con el objetivo de determinar el estado situacional de cada uno de los servicios de protección social, proponer la estrategia de gestión descentralizada de estos servicios y establecer el esquema de procedimientos y plazos para efectivizar su transferencia, cuyo cumplimiento dio paso a la aprobación de la Directiva N° 002-2009-PCM/SD "Normas Específicas para la Efectivización del proceso de Transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social del MIMDES", mediante la cual se fijan los procedimientos técnicos, metodológicos y los plazos para la efectivización de la transferencia del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales.



Ese año, el 2009, la Secretaría de Descentralización emite diversas resoluciones declarando aptos a los Gobiernos Locales Provinciales para la recepción de funciones de las Sociedades de Beneficencia Pública, y con el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES se establecen las funciones y competencias de los tres niveles de gobierno sobre las SB Pública y la JPS.



En el segundo trimestre del 2011, mediante el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM dispuso culminar en el plazo de 45 días, la transferencia de competencias y funciones sectoriales pendientes a los Gobiernos Regionales, a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y los programas sociales del MIMDES a las municipalidades provinciales del país, este proceso aún se encuentra en trámite.

Finalmente, el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN y los Servicios de Protección Social (SPS) a 56 Municipalidades Provinciales, disponiendo la transferencia de partidas para que estas Municipalidades asuman la gestión de:

- Programa Integral de Nutrición, desde octubre de 2011.
- Centro Emergencia Mujer (CEM), desde octubre de 2011
- Wawa Wasi, desde agosto de 2011.
- Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), desde agosto de 2011.



1. Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales

1.1 Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales

En el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el proceso de transferencia de funciones que están contenidas en los artículos 50 y 60 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se inició con la emisión del Decreto Supremo N°154-2008-EF y culminó con la emisión del Decreto Supremo N°362-2011-EF. En ese proceso, se transfirieron a los Gobiernos Regionales la totalidad de funciones (14) bajo rectoría del Sector: 06 en materia de poblaciones vulnerables y 08 en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

1.2 Situación de los servicios transferidos

Centro de Desarrollo Integral Familiar - CEDIF

A la fecha, del total de 36 CEDIF que operaban en 21 gobiernos locales provinciales (GLP), 15 (41.66%) fueron transferidos a 12 GLP. Asimismo, 05 GLP, en cuyo ámbito operan 05 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción, y se encuentra pendiente la emisión del Decreto Supremo que efectivice la transferencia. De otro lado, 04 CEDIF no fueron transferidos a 03 GLP que solo llegaron a la situación de acreditados y; otros 12 CEDIF quedaron sin transferencia debido a que el GLP (Municipalidad Metropolitana de Lima) no inició el proceso de acreditación.

Tabla N° 1: Situación de los CEDIF

TOTAL	TRANSFERIDOS	PENDIENTES DE TRANSFERENCIA, ESTAN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
36 CEDIF en 21 GLP	15 CEDIF en 12 GLP	5 CEDIF en 5 GLP	4 CEDIF en 3 GLP	12 CEDIF en 1 GLP

Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Transferencia Anual

Centro de Emergencia Mujer - CEM

De un total de 97 CEM existentes al año 2011, 60 fueron transferidos (61.85%) a 52 GLP, mientras que el caso de 37 (38.14%) ubicados en 36 GLP aún no se ha efectivizado el proceso de transferencia. Esto último debido a que mediante Decreto de Urgencia N°033-2012 se suspendió la transferencia de prestaciones y actividades de los CEM y se encargó las prestaciones Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP. Desde el año 2013, esta medida ha sido prorrogada a través de disposiciones en las leyes anuales de presupuesto. En esa línea, el literal iii. de la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 amplía la vigencia de la mencionada disposición hasta el 31 de diciembre de 2017 por lo cual no resulta viable formalizar la transferencia.



Tabla N° 2: Situación de los CEM

TOTAL NACIONAL	BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL MIMP	
	CEM con transferencia suspendida (Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.)	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.
97 CEM En 88 GLP	60 CEM en 52 GLP	37 CEM en 36 GLP

Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Transferencia Anual

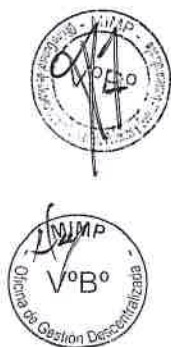
Sociedad de Beneficencia Pública - SBP

A la fecha, de un total de 101 Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) y 1 Junta de Participación Social (JPS) ubicadas en 95 Gobiernos Locales Provinciales (GLP), se transfirieron funciones de 70 SBP y 1 JPS (71%) en 66 GLP. Asimismo, 21 GLP en cuyo ámbito operan 23 SBP cuentan con actas de entrega y recepción, estando pendiente la emisión del Decreto Supremo que efectivice el proceso de transferencia.

Tabla N° 3: Situación de las SBP y la JPS

TOTAL	TRANSFERIDOS	PENDIENTES DE TRANSFERENCIA, ESTAN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
101 SBP y 01 JPS en 95 GLP	70 SBP Y 01 JPBS en 66 GLP	23 SBP en 21 GLP	04 SBP en 04 GLP	04 SBP en 04 GLP

Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Transferencia Anual



1.3 Programas y proyectos surgidos con posterioridad a la Ley N° 27783, y su rol en el marco de la descentralización.

Entre los años 2012 y 2015, se crearon 3 (tres) Programas Nacionales a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- Programa Nacional Yachay: creado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP con el objetivo de restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para que logren su desarrollo integral y así prevenir y reducir su exposición a riesgos.
- Programa Nacional Vida Digna: creado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP con el objetivo de restituir y proteger los derechos de las personas adultas mayores en situación de calle.
- Programa de Pensión por Discapacidad Severa: creado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP con el objetivo de otorgar una pensión no



contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

En octubre del año 2016, mediante Resolución Ministerial N°280-2016- MIMP, se declaró en reorganización administrativa el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF. La Comisión a cargo de este proceso, en su informe final, ha propuesto la incorporación del Programa Nacional Yachay y Vida Digna al INABIF. Esta propuesta se encuentra en evaluación y con ello, los procesos vinculados al trabajo intergubernamental en el marco de los servicios que prestan.

Por su parte, el Programa de Pensión por Discapacidad Severa se transferirá al MIDIS en el marco de los acuerdos tomados en la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.

2. Situación y perspectivas de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión

Como se ha mencionado en el punto 1.1. del Plan, el proceso de transferencia de funciones a los 26 gobiernos regionales se inició en el año 2008 y culminó en el año 2011. Ello llevó a que en una primera etapa, entre los años 2013 y 2014, se suscribieran Convenios de Gestión con 10 (diez) gobiernos regionales y en una segunda, año 2016, con 11 (once)¹.

Los mencionados convenios tienen como objetivo brindar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales y locales para el ejercicio de las funciones transferidas por el Sector. Es así que con la participación de las direcciones generales, programas y del organismo público ejecutor del MIMP se establecen compromisos de ambas partes y se aprueba una matriz con actividades, indicadores y metas a los cuales se hace seguimiento.

La Oficina de Gestión Descentralizada - OGD está a cargo del monitoreo y evaluación de los compromisos establecidos en los Convenios de Gestión. Ello con la finalidad de conocer el estado de los mismos y proponer acciones de mejora, en coordinación con las áreas correspondientes del MIMP, para el cumplimiento de las metas planteadas.

La evaluación al cierre del primer semestre del 2016, nos muestra que 6 (seis) gobiernos regionales cumplieron con remitir los informes de avances respecto al cumplimiento de las metas e indicadores pactados². Sobre la base de esa información, la OGD ha estimado que el nivel promedio de cumplimiento de las metas fue de 14%, siendo el Gobierno Regional de Ucayali el que alcanzó el nivel más alto (44%) y los Gobiernos Regionales de Lima Provincias y Pasco los que no cumplieron ninguna.

Tabla N° 4: Cumplimiento de convenios de gestión – Evaluación Semestre I

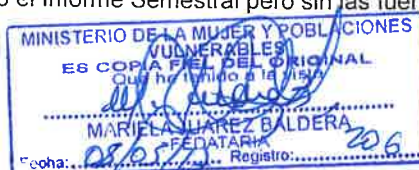
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE - 2016 ³			
Región	Estado de indicadores (en porcentaje)		
	Indicadores cumplidos	Indicadores ejecutados parcialmente	Indicadores no cumplidos
Junín	0%	17%	83%
Lima Provincias	0%	36%	64%
Pasco	11%	28%	61%
Ucayali	44%	4%	52%
Ica	13%	21%	67%
Promedio	14%		

Fuente: Elaboración propia con información sistematizada por la OGD

¹ Se han suscrito Convenios con los gobiernos regionales de Amazonas, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Pasco, Tumbes y Ucayali.

² Al primer semestre del 2016 solo correspondía que 6 Gobiernos Regionales remitieran información de avance. Los 5 Gobiernos Regionales restantes firmaron convenio en el segundo semestre del año.

³ El Gobierno Regional de Lambayeque remitió el Informe Semestral pero sin las fuentes de verificación por lo que no se considera en el análisis.



Como se puede apreciar en la Tabla N°6, el nivel de cumplimiento de lo establecido en los convenios aún es bajo y heterogéneo. Esto se debe tanto a factores externos como internos por lo que resulta necesario evaluar los instrumentos y mecanismos empleados para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos regionales y locales.

Por ello, entre las principales líneas de trabajo para el año 2017 el Sector se ha propuesto: i) revisar los procesos de desarrollo de capacidades del personal de los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las instituciones y unidades orgánicas del MIMP correspondientes, y ii) alinear los compromisos establecidos en los Convenios de Gestión con los objetivos, tareas y actividades del Sector.

III. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

El Sector está formulando el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017 – 2021. En este documento se plasmarán los objetivos sectoriales y las políticas priorizadas, se establecerán metas y se definirán las estrategias para alcanzarlas. Ello implicará delinear el trabajo con las entidades públicas y privadas de nivel nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas al ámbito de competencia del Sector. Así, su culminación permitirá, en general, orientar y fortalecer la rectoría del MIMP, y en particular, su accionar en el marco de la gestión territorial de los servicios y funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales.

IV. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN

1. Objetivos

Fortalecer el ejercicio de las funciones y servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de su rectoría.

2. Actividades y metas

- **Actividad 01.-** Evaluación de instrumentos y mecanismos para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión de los servicios y funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales.
- **Actividad 02.-** Seguimiento y evaluación de los convenios de gestión entre el MIMP y los gobiernos regionales y locales.
- **Actividad 03.-** Acciones de desarrollo de capacidades dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales y locales.



3. Cronograma

Actividades 2017		Indicador	Meta	Programación													
				A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Evaluación de instrumentos y mecanismos para el fortalecimiento de la gestión de los servicios transferidos.	N° de informe	1		X												
2	Seguimiento y evaluación de los convenios de gestión entre el MIMP y los gobiernos regionales y locales.	N° de informe	2		X							X					
3	Acciones de desarrollo de capacidades dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales y locales.	N° de informe	2		X										X		



2